



///Plata,

VISTO la presentación efectuada en estas actuaciones por la Profesora Carolina Cuesta, en su carácter de Miembro Integrante del Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Lengua y Producción de Textos" de 2° año de la Educación Secundaria Básica del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", cuyo llamado se realizara por Resolución N° 4271/20; atento a la recomendación efectuada por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP) y a la elevación producida por la Prosecretaría de Asuntos Académicos y teniendo en cuenta que resulta necesario dictar el presente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Carolina **CUESTA**, en su carácter de Miembro Integrante Titular y en calidad de "Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado", del Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Lengua y Producción de Textos" de 2° año de la Educación Secundaria Básica del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", cuyo llamado se efectuara por Resolución N° 4271/20.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Profesora Manuela **LÓPEZ CORRAL** integrará, en carácter de Miembro Titular y en calidad de "**Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado**", el Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Lengua y Producción de Textos" de 2° año de la Educación Secundaria Básica del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", cuyo llamado se efectuara por Resolución N° 4271/20.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente llevará el

////



////

número 816 del registro pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a las interesadas, al resto de los integrantes del Jurado, al mencionado Bachillerato y a las Facultades y demás Colegios de la Universidad; cumplido, pase a sus efectos a la Prosecretaría de Asuntos Académicos.-

RESOLUCIÓN N° 816/21

D.G.O.
SS.

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata